

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD Y ECONÓMICA

Expte. Nº 22/24

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dado el cambio continuo en el ámbito de las nuevas tecnologías, la obsolescencia de los equipos, así como la degradación de funcionalidad de los mismos por el paso del tiempo y su uso de forma permanente, la Fundación del Sector Público Estatal Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (en adelante, F.S.P. CNIO), para garantizar su correcto funcionamiento y desarrollo de su actividad, tiene la necesidad de contar con un mecanismo de contratación que facilite la rápida disponibilidad de una amplia gama de equipamiento informático de diversa tipología. Este mecanismo debe involucrar a múltiples proveedores homologados que estén interesados en suministrar dichos materiales, permitiendo así una adquisición regulada y eficiente. En este sentido, el Acuerdo Marco con varios proveedores se presenta como la opción más idónea para satisfacer las necesidades de la F.S.P. CNIO.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de aquellas bases que regirán los contratos basados de suministros de equipamiento informático de diversa tipología, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del F.S.P. CNIO, con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas particulares.

Como sistema de racionalización técnica, comprenderá la determinación de las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, de los catálogos que presenten con las especificaciones y precios unitarios de los productos, así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco que, según su importe, requerirán de una segunda licitación, por no tener el acuerdo marco todos sus términos definidos.

El presente acuerdo marco se desglosa en los siguientes lotes, atendiendo a las distintas tipologías de suministros:

- Lote 1. Material de microinformática y audiovisuales.
- Lote 2. Sistemas informáticos.

3. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de:

Base imponible: 3.000.000 euros (IVA no incluido) IVA: 630.000 euros Total: 3.630.000 euros (IVA incluido)

Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco no es necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación (art.100.3 de la LCSP) pero sí que se estime el valor total del acuerdo marco.

Estos importes se han calculado teniendo en cuenta el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente disgregándolos en los siguientes lotes:

Lote	Descripción	Presupuesto Base de licitación (IVA no incluido)	IVA (21%)	Presupuesto Base de licitación (IVA no incluido)
1	Material de microinformática y audiovisuales	1.000.000 €	210.000 €	1.210.000 €
2	Sistemas informáticos	2.000.000 €	420.000 €	2.420.000 €
		3.000.000 €		3.630.000 €

El F.S.P. CNIO no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada la adquisición a sus necesidades de durante la vigencia del acuerdo, sin que los adjudicatarios puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Las adquisiciones de los bienes derivados de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios del F.S.P. CNIO, estando sujeto el gasto a sus necesidades, por lo que las cifras indicadas tienen carácter orientativo y no vinculante.

5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 3.000.000 euros (IVA no incluido).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórrogas y modificaciones.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes de la LCSP, con el fin de permitir acudir a la licitación a cualquier empresario interesado, garantizando plenamente los principios de libertad de acceso a la licitación, publicidad y transparencia.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, con objeto de lograr la mejor relación calidad – precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria, por no existir causas de urgencia.

Al tratarse de la contratación de un suministro, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 214.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la LCSP.

7. PROYECTO IMPUTACIÓN

Atendiendo a lo anterior se solicita la iniciación de un expediente para el “Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de Equipamiento Informático” por un importe total de 3.000.000 euros (IVA no incluido), para un periodo máximo de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el presupuesto máximo destinado al presente suministro, se imputará al proyecto interno correspondiente del usuario de lo solicite.

Madrid, 24 de junio de 2024

Fdo. D. Jose Luis Fernández García
Responsable de Departamento de Sistemas de Información